



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624-2016-MPH/A

Ayacucho, 03 OCT. 2016

VISTO:

El proveído del Sub Gerente de Participación Vecinal y el expediente N°24242 -2016 de fecha 28 de Setiembre de 2016, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc del Distrito de Chiara**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;



Que, con Resolución de Alcaldía N°487-2016-MPH/A, de fecha, 27 de Julio del año 2016, se reconoce al comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc, como lo establece la Ley N° 28440;



Que, con Informe N° 027-2016-MPH/37.41/ZPM, de fecha 28 de setiembre de 2016, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 24242-2016 de fecha 28 de Setiembre de 2016, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc del distrito de Chiara, que se llevó a cabo el día 18 de Setiembre del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al **Movimiento Político “Por el Gran Cambio de Manallasacc”** con el símbolo del **“TRACTOR”** encabezado por el señor: **Raúl Salvatierra De La Cruz**, que obtuvo el **51.32 %** de los votos emitidos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Político "POR EL GRAN CAMBIO DE MANALLASACC"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc**, jurisdicción del distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 18 de Setiembre del 2016, de conformidad al siguiente detalle;

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

ALCALDE	: SALVATIERRA DE LA CRUZ, Raúl	DNI 28313292
PRIMER REGIDOR	: PAQUIYAURI GOMEZ, Zósimo	DNI 28208718
SEGUNDO REGIDOR	: VELASQUEZ BELLIDO, Fortunato	DNI 28244899
TERCERA REGIDORA	: CISNEROS CUADROS, Riofina	DNI 45270526
CUARTO REGIDOR	: ARANGO CERDA, Gregorio	DNI 28223409
QUINTO REGIDORO	: AYALA GOMEZ, Hilario Raúl	DNI 20121358

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc del distrito de Chiara, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc del distrito de Chiara, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

